

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO
DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA**

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GAPRS-001-2022

**Objeto: "RECONFORMACIÓN DE CUNETAS Y VEREDAS EN LA VIAS DE ACCESO A LA
PARROQUIA SIDCAY"**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), acerca de la Naturaleza jurídica determina "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden [...]";
- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** según lo establecido en el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Administración – COOTAD: "Gestión por contrato.- En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública";
- Que,** el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC),

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-015
Miércoles 20 de abril de 2022

establece: “[...] Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. [...]”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), dispone: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. [...]”;

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública para contrataciones de Menor Cuantía, establece “Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) provee que: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado [...]”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General, establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, en fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sidcay, para la ejecución de proyecto “Mejoramiento vial: Reconfiguración de cunetas y veredas en las vías de acceso a la parroquia Sidcay, con cargo a los recursos del presupuesto participativo 2021”, con un plazo de 120 días contado a partir del desembolso de los recursos por parte del Gobierno Provincial del Azuay.

Que, mediante Oficio AT.040-2022-P.G.P.R.S. de fecha 19 de abril de 2022 el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad parroquial, licenciado Walter René Ordóñez Peralta en su parte pertinente indica “Certificación presupuestaria para “RECONFORMACION DE CUENTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY” con un presupuesto referencial de: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 85/100 (\$25.487,85) valor que no incluye IVA. • Certificación que el proyecto consta en el PAC. • Partida presupuestaria. • Que el servicio no conste en el catálogo electrónico.”, documento que se encuentra autorizado por la máxima autoridad con su firma electrónica.

Que, mediante documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO PARA “RECONFORMACION DE CUENTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY”” de fecha 16 de marzo

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-015
Miércoles 20 de abril de 2022

de 2022, el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó el presupuesto referencial para la contratación de la “RECONFORMACIÓN DE CUNETAS Y VEREDAS EN LA VIAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY ”;

Que, mediante documento denominado “Especificaciones Técnicas” elaborado por el arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay se definen las características esenciales para la contratación de la “RECONFORMACIÓN DE CUNETAS Y VEREDAS EN LA VIAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY”, bajo la modalidad de menor cuantía de obra;

Que, mediante documento denominado "Certificación Plan Anual de Contratación N° 011" de fecha 19 de abril de 2022, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica “Que en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, SI se encuentra publicado la obra denominada “RECONFORMACION DE CUNETAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY” conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta:[...]”

Que, mediante documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico N° 011” de fecha 19 de abril de 2022, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, certificó: “Que la obra denominada “RECONFORMACION DE CUNETAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY””, NO, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.conforme pantalla adjunta: [...]”;

Que, mediante “Certificación Presupuestaria No 032” de fecha 19 de abril de 2022, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, certificó: “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, para la obra denominada “RECONFORMACIÓN DE CUNETAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY” “, con la partida presupuestaria N° 75.01.050 denominada “OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS” y la existencia de recursos económicos por el valor de \$ 28.546,39 (VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON 39/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle: [...]”

Que, mediante Oficio AT.042-2022-P.G.P.R.S, de fecha martes 19 de abril de 2022 el Arq. Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay se dirige a la máxima autoridad parroquial indicando “Señor presidente, por medio de la presente me permito solicitar disponga a quien corresponda se proceda con la Resolución respectiva para el inicio de proceso para la contratación de “RECONFORMACION DE CUENTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY” una vez que se cuenta con toda la documentación respectiva.”, instrumento que es autorizado por la máxima autoridad mediante sus firma electrónica.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP); su Reglamento General y demás normativa pertinente:

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-015
Miércoles 20 de abril de 2022

RESUELVE:

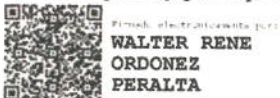
Artículo 1.- Aprobar el pliego y cronograma, en consecuencia, autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código No. MCO-GAPRS-001-2022, cuyo objeto de contratación es la "RECONFORMACIÓN DE CUNETAS Y VEREDAS EN LA VIAS DE ACCESO A LA PARROQUIA SIDCAY", con un presupuesto referencial de \$25,487.85 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Designar al arquitecto Diego Fernando Bravo Bravo, Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de resumen de puja o acta de negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, reservándose al delegado de la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso. El profesional designado se encargará de la publicación en el portal institucional de compras públicas la información relevante de este proceso, así como a mantener un expediente con toda la documentación de soporte, conforme indica el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 9 de la Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer al Responsable del portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese,



Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY

Con copia:

- a. CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito/ Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay
- b. Arq. Diego Fernando Bravo Bravo/ Asesor Técnico de Planificación en Infraestructura y Proyectos del GADPR de Sidcay

Anexos:

- a. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sidcay, para la ejecución de proyecto "Mejoramiento vial: Reconformación de cunetas y veredas en las vías de acceso a la parroquia Sidcay, con cargo a los recursos del presupuesto participativo 2021
- b. Oficio AT.040-2022-P.G.P.R.S.
- c. Estudio de mercado para "Reconformación de cuentas y veredas en las vías de acceso a la parroquia Sidcay
- d. Especificaciones Técnicas
- e. Especificaciones Técnicas particulares
- f. Certificación Plan Anual de Contratación N° 011
- g. Certificación Catálogo Electrónico N° 011
- h. Certificación Presupuestaria No 032
- i. Oficio AT.042-2022-P.G.P.R.S